

DECLARACIÓN DE GUANAJUATO – 2012

En la ciudad de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 12:00 horas del día 1 de septiembre del año 2012, los profesores presentes de la **Asociación Internacional de Derecho Administrativo-AIDA**, reunidos en el **II Congreso Internacional de Justicia Contenciosa Administrativa y Conmemoración de 25 años de Justicia Administrativa en el Estado de Guanajuato**, y luego de dos días y medio de intensas jornadas académicas,

DECLARAMOS:

1. Nuestro más profundo agradecimiento al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Universidad de Guanajuato, por haber organizado este **II Congreso Internacional de Justicia Contenciosa Administrativa**, que constituye un significativo aporte científico a la comunidad jurídica mexicana e internacional, así como al fortalecimiento institucional del Estado democrático de Derecho.
2. Que el Estado constitucional de Derecho tiene como fundamento y centro a la persona humana y el respeto a su dignidad, lo que lleva a que los poderes públicos y en particular la jurisdicción administrativa, garanticen el respeto de los derechos fundamentales, removiendo los obstáculos que se opongan a su efectividad.
3. Que tal respeto a los derechos inherentes a la persona humana se complementa con la efectiva aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos y la específica aplicación del control de la convencionalidad por los poderes públicos, quienes deben actuar con la debida racionalidad y ponderación para no incurrir en desviaciones y excesos.
4. Que siendo la jurisdicción administrativa uno de los medios procesales establecido por el Estado de Derecho para garantizar los derechos inherentes a la persona humana, resulta indispensable el establecimiento en todos los países de tribunales independientes, especializados e imparciales para realizar la función jurisdiccional de controlar a la Administración Pública.
5. Que resulta imprescindible que la jurisdicción administrativa cuente con un ordenamiento jurídico que le otorgue los poderes para conceder las medidas cautelares idóneas, adecuadas y eficaces.
6. Que igualmente se requieren medidas legislativas que le otorguen a la jurisdicción administrativa medios más eficaces para ejecutar las sentencias, en cumplimiento del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.
7. Que en mérito de lo anterior, de la manera más respetuosa, exhortamos a los órganos legislativos de los Estados de la República Mexicana donde no se haya regulado, a establecer un régimen general de procedimiento administrativo y de

jurisdicción administrativa, así como a revisar la legislación sobre esas materias en el ámbito federal y en las entidades federativas en que ya existe, a los fines de mejorar su calidad para materializar la protección eficaz y plena de los derechos fundamentales, tal como se ha manifestado en este **II Congreso Internacional de Justicia Contenciosa Administrativa**.

8. Continuar la labor de la Asociación Internacional de Derecho Administrativo de apoyar la expedición de leyes generales de procedimientos administrativos y de la jurisdicción administrativa, en aquellos países que en la actualidad no cuenten con un marco legal sobre el particular.

Libardo RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Presidente, en representación de los miembros asistentes de la Asociación Internacional de Derecho Administrativo